

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En Tardienta, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los siguientes concejales:

Presentes: Dña. María Josefa Bescós Oliva.  
Dña. María Valiente Guiral.  
D. José Ángel Abadía Causapé.  
Dña. Corona Martín Abad.  
Dña. María Carmen Urresti Urúen  
Dña. María Josefina Viñuales Oliva.

Ausentes: Ninguno

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTAS ANTERIORES.-** A continuación la Sra. Presidenta somete a la consideración del Pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29/05/2025 que queda aprobado por unanimidad miembros que componen la Corporación y será elevado a la categoría formal de acta, que será suscrita por la Sra. Alcaldesa, o persona que legalmente le sustituya, y la Sra. Secretaria de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2.- EXPEDIENTE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2024.-** Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024 y resultando:

1º Que esta Cuenta General, preparada por Secretaría-Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º Que ha sido examinada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 29/05/2025

3º Que ha sido sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 2 de junio de 2025 y que en dicho plazo no se ha formulado reclamación alguna,

Considerando:

1º Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales.

2º Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

Atendida la propuesta de Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación a la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio

2024, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término dicha remisión.

**3.- EXPEDIENTE LICENCIA ACTIVIDAD PARA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN AVDA. JOSÉ MARÍA PELEATO Nº 7 (SEGÚN CATASTRO AVENIDA ESTACIÓN Nº 7) DE TARDIENTA, PROMOVIDA POR xxxxxxxxxxxxxxxx.-**

A la vista del expediente tramitado al efecto y atendido que en el expediente constan informes favorables del Técnico Municipal en materia de urbanismo, así como el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca,

atendido que se detectado error en cuanto a la identificación catastral de la finca en la que se va a llevar a cabo la citada actividad, y

atendido que en virtud de Resolución de Alcaldía nº 146, de 26/05/2025, se procedió a la rectificación del error y a retrotraer el expediente al momento de su remisión al órgano competente para la calificación de la actividad y el sometimiento del expediente a información pública y notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, a los efectos de que pudiesen alegar lo que estimasen oportuno

atendido que publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97 de 28 de mayo de 2025 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y que se han notificado a los colindantes y no se han presentado alegaciones al expediente que se tramita

atendido que el pleno de la Corporación informó favorablemente el expediente tramitado previa la detección de error en la referencia catastral en su sesión de fecha 10 de abril de 2025 y,

Considerando lo establecido por la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y demás normas vigentes aplicables al expediente, el Pleno tras el oportuno debate y por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividad "cafetería-restaurante", que se va a llevar a cabo en Avenida José María Peleato, nº 7 (según catastro Avenida Estación, nº 7 y con referencia catastral: 4xxxxxxxxxxxxxxxxx) promovida por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Segundo:** Remitir el expediente completo a la Comisión Técnica Calificadora Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para la preceptiva calificación del mismo, previa a la concesión de la licencia ambiental solicitada, con las condiciones que, en su caso, dicha Comisión indique.

**Tercero:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

**4.- DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2026.-**

A la vista de la designación por el Gobierno de Aragón de las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para el año 2026 en la Comunidad Autónoma en Decreto 70/2025, de 09/06/2025 (publicación BOA nº 135, de 16/07/2025), así como la comunicación recibida del Gobierno de Aragón al respecto (R.E.: 1623/2025, de 22/07/2025) y, atendida la costumbre y tradición del Municipio en cuanto a la celebración de sus fiestas patronales, y tomando en consideración la propuesta de Alcaldía, tras el oportuno debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Proponer a efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo) **el día 22 (viernes) y el día 25 (lunes) de mayo de 2026** como festivos locales, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para el año 2026 en el municipio de Tardienta

**Segundo:** Efectuar las correspondientes comunicaciones de la propuesta al Gobierno de Aragón conforme al trámite habilitado al efecto (Dpto. de Presidencia, Economía y Justicia, - Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca), así como al Dpto. de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y al Colegio Rural Agrupado Violada-Monegros, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma, en su caso, de los documentos que sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados

**5.- RATIFICACIÓN INFORME DESFAVORABLE A INMATRICULACIÓN PARCELA Nº 91 DEL POLÍGONO 22, ENCLAVADA EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA HU22435 “LA SIERRA”.-** A la vista de la comunicación recibida del Servicio Provincial de Medioambiente del Gobierno de Aragón en relación con la inmatriculación pretendida por un particular de la parcela 91 del polígono 22 del catastro de rústica del Término Municipal de Tardienta, enclavada en el Monte de Utilidad Pública HU22435 “La Sierra”, de titularidad municipal,

Atendido que el citado Monte de Utilidad Pública se inscribió en el Registro de la Propiedad de Huesca al Tomo 1313, libro 53, folio 98, finca nº 4109 con una superficie de 2.990 Has. y que se halla pendiente de deslinde,

Considerando el contenido del informe recibido y las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía que remite informe desfavorable a la inmatriculación de la citada parcela,

El pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Ratificar las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía e informar desfavorablemente la inmatriculación de la parcela 91 del polígono 22 del catastro de rústica de Tardienta, que se halla según la grafía catastral, enclavada en el Monte de Utilidad Pública “La Sierra”, del cual es titular este Ayuntamiento, dado que el mismo no se halla deslindado y no se han hallado datos que permitan declarar con rotundidad la inexistencia de derechos del Ayuntamiento sobre la superficie de la citada parcela catastral respecto de la cual se solicita su inmatriculación.

**Segundo:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantas gestiones sean precisas para llevar a término el acuerdo adoptado.

**6.- EXPEDIENTE AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE: PARQUE FOTOVOLTAICO TALABERTA (PARCELAS 299, 327, 328, 340 Y 9008 EN POLÍGONO 16).-** A la vista de la documentación obrante en el Ayuntamiento relativa al expediente de referencia y considerando que el emplazamiento propuesto se sitúa en suelo no urbanizable del municipio de Tardienta, conforme a:

1.- “proyecto de ejecución parque fotovoltaico Talaberta y sus infraestructuras de evacuación”, suscrito por xxxxxxxxxxxxxxxx (colegiado xxxxxxxxxxxx del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja- COIIAR), visado el 21 de agosto de 2023, nº visado xxxxxxxxxxxx-23ª)

2.- “Documento para autorización especial para “parque fotovoltaico Talaberta y su infraestructura de evacuación” suscrito con fecha febrero de 2025, por la Ingeniera Industrial xxxxxxxxxxxx (colegiada xxxxxxxxxxxx COIIAR) al servicio de la empresa Atalaya Generación, S.L:

Atendido que la documentación técnica obrante en el expediente ha sido expuesta al público mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tardienta

desde el 12/06/2025 hasta el 14/07/2025 y en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca nº 110 de 16/06/2025, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, considerando que remitida la misma para informe a la Comisión Provincial de Urbanismo, ésta devolvió el expediente al Ayuntamiento indicando que se *“debe aportar justificación del interés público o social de la instalación” que ya consta acreditado en la página 20 del documento técnico antedicho, por cuanto se indica que la actividad “sería por tanto compatible con el Plan nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2023 impulsado por el Ministerio de Transición Ecológica, que espera lograr en 2023 una presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía del 42%. Así como con la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de octubre de 2023, sobre las energías renovables,…” que establece, entre otros que “la implantación de energías renovables es de “interés público superior”...*

Visto que consta Resolución del Servicio Provincial de Huesca en cuya virtud se concede Autorización Administrativa Previa de construcción de parque fotovoltaico FV TALABERTA de 1,3 MWp/1 MW, (expte.: G-H-2023-029) en Tardienta recibida con fecha 07/07/2025 (R.E.: 1595/2025),

Vistos los informes del técnico municipal que obran en el expediente, y en cuanto a la tramitación de la licencia de obras, así como lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/201, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el Pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar el de interés público de la consecución del proyecto promovido Desarrollos la Majarilla, S.L. referido a la construcción de “parque fotovoltaico Talaberta y sus infraestructuras de evacuación” a emplazar en suelo no urbanizable de Tardienta, polígono 16, parcelas 299, 327, 328, 340, 341 y 9008, por cuanto con la construcción y explotación de la misma se pretende la producción de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica.

Segundo: Esta declaración se efectúa sin perjuicio de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras y el ejercicio de la actividad conforme a la legislación urbanística y sin perjuicio de la necesaria obtención de las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de las obras en las parcelas referidas, en especial la parcela 328, del polígono 16, de titularidad municipal y 9008, del polígono 16, vía pecuaria, que sin perjuicio de los condicionantes que para la ejecución de las obras imponga el departamento competente del Gobierno de Aragón deberá quedar en adecuadas condiciones de uso, conforme al estado previo a la ejecución de las obras, que en su caso, se autoricen.

Tercero: Segundo: Remitir copia de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, para su conocimiento y efectos oportunos indicando que la documentación técnica que justifica el interés público o social de la instalación fue remitida al inicio del expediente y facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término el acuerdo adoptado.

**7.- EXPEDIENTE AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE: PARQUE FOTOVOLTAICO TORRALBAJA (PARCELAS 199, 300, 302, 338 Y 9008 EN POLÍGONO 16).**- A la vista de la documentación obrante en el Ayuntamiento relativa al expediente de referencia y considerando que el emplazamiento propuesto se sitúa en suelo no urbanizable del municipio de Tardienta, conforme a:

1.- “proyecto de ejecución de parque fotovoltaico Torralbaja y su infraestructura de evacuación- separata Tardienta, suscrito por xxxxxxxxxxxxxx (colegiado xxxxxxxxxxxxxx del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja-COIIAR), con fecha 21/08/2023, nº visado xxxxxxxxxxxxxx-23A.

Y “documento para autorización especial para “parque fotovoltaico Torralbaja y sus infraestructuras de evacuación”, suscrito el mismo técnico), con fecha abril de 2024.

2.- “Documento para autorización especial para “parque fotovoltaico Torralbaja y su infraestructura de evacuación” suscrito con fecha febrero de 2025, por la Ingeniera Industrial xxxxxxxxxxxxxx (colegiada xxxxxxxxxxxxxx COIIAR) al servicio de la empresa Atalaya Generación, S.L:

Atendido que la documentación técnica obrante en el expediente ha sido expuesta al público mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tardienta desde el 12/06/2025 hasta el 14/07/2025 y en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca nº 110 de 16/06/2025, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, considerando que remitida la misma para informe a la Comisión Provincial de Urbanismo, ésta devolvió el expediente al Ayuntamiento indicando que se *“debe aportar justificación del interés público o social de la instalación” que ya consta acreditado en la página 20 del documento técnico antedicho, por cuanto se indica que la actividad “sería por tanto compatible con el Plan nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2023 impulsado por el Ministerio de Transición Ecológica, que espera lograr en 2023 una presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía del 42%. Así como con la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de octubre de 2023, sobre las energías renovables,...” que establece, entre otros que “la implantación de energías renovables es de “interés público superior”...*

Visto que consta Resolución del Servicio Provincial de Huesca en cuya virtud se concede Autorización Administrativa Previa de construcción de parque fotovoltaico FV TORRALBAJA de 1,3 MWp/1 MW, (expte.: G-H-2023-028) en Tardienta recibida con fecha 27/06/2025 (R.E.: 1430/2025),

Vistos los informes del técnico municipal que obran en el expediente, y en cuanto a la tramitación de la licencia de obras, así como lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/201, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el Pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar el de interés público de la consecución del proyecto promovido Desarrollos la Majarilla, S.L. referido a la construcción de “parque fotovoltaico Torralbaja y sus infraestructuras de evacuación” a emplazar en suelo no urbanizable de Tardienta, polígono 16, parcelas 299, 300, 302, 338 y 9008, por cuanto con la construcción y explotación de la misma se pretende la producción de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica.

Segundo: Esta declaración se efectúa sin perjuicio de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras y el ejercicio de la actividad conforme a la legislación urbanística y sin perjuicio de la necesaria obtención de las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de las obras en las parcelas referidas, en especial la parcela 300, del polígono 16, de titularidad municipal.

Tercero: Segundo: Remitir copia de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, para su conocimiento y efectos oportunos indicando que la documentación técnica que justifica el interés público o social de la instalación fue remitida al inicio del expediente y facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término el acuerdo adoptado.

**8.- EXPEDIENTE AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE:  
“OBRA CIVIL DE CANALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN PROYECTO**

**HU7159/V31653 EN PARCELA 149 DEL POLÍGONO 2 Y CAMINOS (PARCELA 9007 DEL POLÍGONO 2 Y 9007 DEL POLÍGONO 1)- FIBRA ÓPTICA TELECOMUNICACIONES.-** A la vista de la documentación obrante en el Ayuntamiento relativa al expediente de referencia y considerando que el emplazamiento propuesto se sitúa en suelo no urbanizable del municipio de Tardienta, conforme a proyecto técnico HU7159/V31653 suscrito por la ingeniera técnica civil xxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 24/04/2024

Visto que, con fecha 13/02/2025 se aporta autorización provisional de ocupación de la vía pecuaria para obras de instalación de fibra óptica (Cañada Real de Almodévar a Tardienta).

Visto que, con fecha 10/03/2025 se aporta autorización del Servicio Provincial de Carreteras para actuaciones de instalación de fibra óptica mediante canalización en carretera A-1210 de Tardienta a Alcubierre y punto kilométrico 6,775 (expte.: 167/2024).

A la vista de los informes del técnico municipal en materia de urbanismo de fechas 20/05/2024 y visto que las obras a ejecutar recaen sobre suelo no urbanizable.

Atendido que la documentación técnica obrante en el expediente ha sido expuesta al público mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tardienta desde el 12/06/2025 hasta el 14/07/2025 y en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca nº 110 de 16/06/2025, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, considerando que la citada documentación fue remitida para informe a la Comisión Provincial de Urbanismo, y que en la misma se justifica el interés general por cuanto se indica que *“en sintonía con la agenda España Digital 2025” se “ha iniciado el proyecto de desarrollo y despliegue de una infraestructura de red backhaul para emplazamientos o sites de telecomunicaciones (NODOS), en los cuales se encuentran cobicados operadores de red pública de telefonía móvil, utilitarios de este servicio mayorista de infraestructura y conectividad...”*, planteando para localidades de menos de 5000 habitantes cobertura de *“hasta 4 operadores entre cada uno de los NODOS y la red troncal lo que permitirá ofrecer servicios mayoristas sobre red backhaul, tanto pasivos como activos.”...* para *“dotarlos de alta capacidad lo que supondrá una mejora de la red de Telecomunicaciones 5G de la zona en la que se encuentran enclavados mejorando la red de telecomunicaciones haciendo que sea más rápida y estable aumentando la conectividad y favoreciendo la transformación digital del medio”...* *“contribuyendo de esta forma a la extensión de la cobertura de las redes móviles... con capacidad necesaria para soportar los nuevos servicios y aplicaciones de la tecnología 5G”... siendo necesario para ello “llevar fibra”...*

Vistos los informes del técnico municipal que obran en el expediente, y en cuanto a la tramitación de la licencia de obras, así como lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/201, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el Pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar el de interés público de la “obra civil de canalización de infraestructuras según proyecto HU7159/V31653 en parcela 149 del polígono 2 y caminos (parcela 9007 del polígono 2 y 9007 del polígono 1) suscrito por la ingeniera técnica civil xxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 24/04/2024”, por cuanto con la misma mejorará la red de telecomunicaciones en el Municipio y su entorno.

Segundo: Esta declaración se efectúa sin perjuicio de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras y el ejercicio de la actividad conforme a la legislación urbanística y sin perjuicio de la necesaria obtención de las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de las obras en las parcelas referidas, en especial las parcelas 9007 del polígono 1 y 9007 del polígono 1, (cabañera).

Tercero: Segundo: Remitir copia de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, para su conocimiento y efectos oportunos facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término el acuerdo adoptado.

**9.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE INICIATIVA PARTICULAR EN PARCELA SITA EN C/ LA VIRGEN Nº 58.-** A la vista del expediente tramitado por iniciativa privada a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de ordenación pormenorizada relativos a la parcela sita en C/ La Virgen nº 58 (referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx), atendido que:

a) por el servicio técnico de urbanismo se emitió informe favorable a la aprobación inicial y por secretaría informe relativo al procedimiento,

b) por Resolución de Alcaldía nº 168 de fecha 17/06/2025 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle

c) el expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 118, de 26 de junio de 2025, se han publicado anuncios en el Tablón de Anuncio electrónico del Ayuntamiento de Tardienta del 27/06/2025 al 28/06/2025 y en el Diario del Altoaragón de fecha 25/06/2025, se ha notificado a los vecinos colindantes del ámbito territorial del Estudio de Detalle.

d) durante el plazo de exposición al público del expediente, no se han presentado alegaciones al mismo.

e) el promotor ha presentado compromiso de dar tratamiento de fachada a las medianeras presentes o futuras que de aprobarse el Estudio de Detalle aparecieran, con inscripción en el Registro de la Propiedad de dicho compromiso como carga para la propiedad con carácter previo a la aprobación del Estudio de Detalle

f) no se ha acreditado ante el Ayuntamiento la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la carga sobre la finca a que afecta el Estudio de Detalle.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2.c), 126.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular referido a la parcela sita en C/ La Virgen nº 58 conforme a la documentación técnica suscrita por las Arquitectas Dña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (visado COAA, demarcación de Huesca con fecha 05/03/2025 –expte. nº xxxxxxxxxxxxxx).

**Segundo:** Condicionar la concesión de licencias de edificación en su ámbito territorial, a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, que deberá acreditarse ante el Ayuntamiento de Tardienta, del compromiso de dar tratamiento de fachada a las medianeras presentes o futuras que aparecieran, como carga respecto de la parcela sita en C/ La Virgen nº 58 (referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx).

**Tercero:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para general conocimiento.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

**Quinto:** Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión.

**10.- PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA. INCREMENTO DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL Y PERSONAL FUNCIONARIO.-**

Atendido lo preceptuado en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se Publicita el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025 (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 158, de 02/07/2025), aprobando el incremento del 0,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, así como la Resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos publicada en el BOE de 03/07/2025 por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5% vinculado a la evolución del IPCA (índice precios al consumo armonizado),

Atendido que el incremento complementario del 0,5% se refiere a las retribuciones del ejercicio 2024, con efectos consolidados a 1 de enero de 2024, tal y como señala el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, para las retribuciones correspondientes a 2024 en relación con las de 2023, que se incrementaron en un 2% pero además podrían incrementarse en un 0,5 % sobre las cuantías retributivas del 31/12/2023, con efectos de 01/01/2024, si se cumplían ciertos parámetros en relación con el IPCA, siendo esto lo que ahora autoriza el Consejo de Ministros con efecto de 01/07/2024.

A la vista del Convenio Colectivo del Personal Laboral en vigor y dado que el incremento salarial del 0,5% adicional, no se impone de forma automática para el personal laboral, y tras el oportuno debate, el Pleno de la Corporación, siguiendo la propuesta de Alcaldía y por unanimidad de los miembros que lo componen, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** A salvo de que la comisión de seguimiento del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento disponga lo contrario y con la finalidad de dar tratamiento semejante a todo el personal:

1.- Prorrogar el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Tardienta, por un nuevo año (del 01/01/2025 a 31/12/2025), manteniendo los contenidos del mismo, salvo los artículos y cláusulas que por norma superior sean o hayan sido modificado, deviniendo inaplicables.

2.- La aprobación y pago de los atrasos correspondientes a 2024 al personal laboral de un incremento retributivo de un 0,5% sobre las cifras retributivas del 31/12/2023, en cómputo anual.

3.- La aprobación y pago de los atrasos correspondientes a las retribuciones de 2025, tomando como referencia las cifras retributivas a 31/12/2023, consolidadas con el incremento del 0,5% realizado en febrero de 2024 referida a los meses de enero a junio de 2025 y la paga extraordinaria de junio de 2025.

4.- Las nóminas mensuales a partir de julio de 2025 tendrán en cuenta el incremento imputable al ejercicio 2024.

5.- Estos incrementos se aplicarán tanto a las retribuciones básicas como a las retribuciones complementarias.

6.- Aprobar el régimen de teletrabajo para el personal laboral respecto de las funciones y trabajos que sea posible llevar a cabo en tal régimen, siempre y cuando la administración esté preparada para ello, régimen instaurado con motivo de la crisis sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19 con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio entre los trabajadores, siempre que sea posible, por considerar que se ha demostrado una forma de trabajo eficaz, sin menoscabo del servicio.

**Segundo:** Respecto del personal funcionario:

1.- Prorrogar el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Tardienta, por un nuevo año (del 01/01/2025 a 31/12/2025), manteniendo los contenidos del mismo, salvo los artículos y cláusulas que por norma superior sean o hayan sido modificado, deviniendo inaplicables.

2.- La aprobación y pago de los atrasos correspondientes a 2024 al personal laboral de un incremento retributivo de un 0,5% sobre las cifras retributivas del 31/12/2023, en cómputo anual.

3.- La aprobación y pago de los atrasos correspondientes a las retribuciones de 2025, tomando como referencia las cifras retributivas a 31/12/2023, consolidadas con el incremento del 0,5% realizado en febrero de 2024 referida a los meses de enero a junio de 2025 y la paga extraordinaria de junio de 2025.

4.- Las nóminas mensuales a partir de julio de 2025 tendrán en cuenta el incremento imputable al ejercicio 2024.

5.- Estos incrementos se aplicarán tanto a las retribuciones básicas como a las retribuciones complementarias.

6.- Aprobar el régimen de teletrabajo del personal funcionario respecto de las funciones y trabajos que sea posible llevar a cabo en tal régimen, siempre y cuando la administración esté preparada para ello, por considerar que se ha demostrado una forma de trabajo eficaz, sin menoscabo del servicio.

**Tercero:** Aprobar la aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Tardienta, de las tablas retributivas referidas a sueldo, trienios y complemento de destino, publicadas por la Dirección General de Costes de Personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda tras la publicación del Real Decreto-Ley 2/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en material fiscal, energética y social, visto que de la literalidad del convenio colectivo de aplicación se deriva el interés del Ayuntamiento en homogeneizar las condiciones retributivas de su personal y en equiparar las de personal laboral, con carácter general, con las de los funcionarios, indicándose que todas las cuantías sufrirán un incremento anual igual al determinado por la Ley General de Presupuestos y visto que la denominación de los conceptos retributivos y su contenido, conforme se plasma en el convenio, deriva de la normativa retributiva de los funcionarios.

**Cuarto:** Facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

**11.- CONCENTRACIÓN PARCELARIA: ÚLTIMAS GESTIONES.-** Por la Alcaldía se da cuenta de las últimas gestiones llevadas a cabo para el impulso de la concentración parcelaria en Tardienta. Informa la Sra. Alcaldesa de la reunión que tuvo lugar el pasado 20 de junio en Huesca con técnicos del Gobierno de Aragón encargados de la tramitación (jefe de servicio de infraestructura rural y jefe de servicio de desarrollo rural en Huesca) a la que acudió, junto con la trabajadora del Ayuntamiento que colabora en la preparación del expediente acompañando a representantes de la Comunidad de Regantes de Tardienta, entre los que se encontraba también el concejal Sr. Abadía Causapé. Según les informaron, de la documentación aportada se desprenden porcentajes de superficie (74%) y de titularidad (63%) de los terrenos que habrán de incluirse en la concentración que hacen viable impulsar la concentración parcelaria. Les indicaron que puede ser este un buen momento para iniciar el expediente dado que se ha avanzado con el inicio de otros anteriores y que se remitiría la documentación a Zaragoza y posiblemente en septiembre u octubre se puedan tener noticias respecto de la posibilidad. Se apuntó la conveniencia de aportar actas de la Comunidad de Regantes referidas al tema de la concentración parcelaria.

Además, informa que recientemente fue invitada a la celebración del centenario de la Comunidad de Regantes de Almudevar, acto en el que pudo hablar con el Director General en relación a la concentración de Tardienta y parece ser que en el Departamento hay interés por llevarla a cabo. Igualmente se mostró receptivo el Presidente de Riegos del Altoaragón y así como el Presidente de la Comunidad de Regantes de Almudevar que ofreció su colaboración a la Comunidad de Regantes de Tardienta para llevar a cabo la concentración.

Indica que el futuro en la agricultura es la concentración, porque si no, no se podrá regar y añade que es una pena que pasando tanta agua por Tardienta, los agricultores no puedan aprovecharla por unas infraestructuras que no han evolucionado, tal y como ha ocurrido en

otros municipios cercanos. Añade que con independencia de lo que los agricultores digan en cuanto a su interés por la concentración, solo hay dos personas que han manifestado por escrito su oposición al proceso que se ha de iniciar, con el impulso, que últimamente ha dado la Comunidad de Regantes de Tardienta, que ha permitido aumentar los porcentajes de superficie y propietarios inicialmente conformes.

### **12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 27/05/2025 al 28/07/2025, ambos inclusive, transcritos todos ellos en el correspondiente libro de Resoluciones de Alcaldía.

### **13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.-** Seguidamente, por la Sr. Alcaldesa se da cuenta de los siguientes asuntos para conocimiento de los miembros de la Corporación:

El pasado 10 de julio tuvo lugar la recepción al matemático xxxxxxxxxxxx. Fue una mañana “entretenida y entrañable”. Vino acompañado de su hijo y de representantes de la Asociación Astronómica Oscense y Antonio Peiró (historiador que escribió un libro sobre su abuelo). Se le ofreció una visita guiada por el Museo del Agua, que ofreció la trabajadora encargada del mismo, las trincheras, y calles del pueblo, mostrando interés por la que podría ser la antigua casa, con escudo de su familia. Se concluyó la jornada con una comida que ofreció el Ayuntamiento. Cree que se llevó un buen recuerdo de Tardienta.

El 11 de julio tuvo lugar el acto de clausura del Plan Director de Centros Escolares, que programó la Subdelegación del Gobierno en Tardienta. El acto se celebró en el Centro Cívico, a petición de la Directora del Colegio de Tardienta y al mismo acudieron alumnos, profesores, representantes de la AMYPA, y de la policía y guardia civil. Los alumnos fueron los encargados de entregar los diplomas a los policías y guardias.

El 2 de julio acudió a una reunión con la Asociación de Grupos de Dance de Monegros, acompañada de xxxxxxxxxxxx, en calidad de danzante. Se informó a los presentes que la Asociación ha organizado una exposición itinerante, que puede ser solicitada para exponer, cuando se considere oportuno. Ahora mismo está en Sariñena y después va a Robres, donde estará hasta octubre, para coincidir con el encuentro de danzantes que se ha de celebrar en esa localidad.

Se va a desarrollar una carrera de “gravel” por varios pueblos de la Comarca (bicicletas) que está previsto que pase por Tardienta el 13 de septiembre. Hasta hace unos minutos que ha tenido una reunión con los organizadores no sabía en qué medida debía colaborar el Ayuntamiento ni el recorrido. Le han informado de que pasarán por la C/ Mayor y subirán hasta Santa Quiteria por el camino de “La Senda” donde estará el avituallamiento de Tardienta y bajarán por Santa Elena. Se ha solicitado al ayuntamiento colaborar con voluntarios y agua para los participantes. La Sra. Alcaldesa indica que se puede dar publicidad al evento para que los vecinos suban ese día a almorzar a Santa Quiteria y disfrutar de la llegada de los participantes.

Se informa de la adquisición de una fregadora para el polideportivo, que ya ha sido suministrada y de la contratación del suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para las instalaciones de la guardería y de varias oficinas municipales, por inexistencia de otros anteriores o avería irreparable de los existentes.

Se ha licitado el contrato menor para las obras de sustitución de las aceras de acceso a la piscina, el plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 4 de agosto. Las obras comenzarán tras la finalización de la temporada de piscinas.

Se ha encargado la colocación de mosquiteras para las salas del centro Cívico en las que se ha instalado el consultorio médico durante las obras del edificio y para el comedor del Colegio, pero todavía no se han colocado.

Se va a pintar la cocina del comedor del colegio y la sala de profesores, la escuela infantil también se va a repintar. Además se han solicitado presupuestos para trabajos de pintura en las aulas, a fin de conocer el importe de los mismos, y se pintarán en función de las disponibilidades presupuestarias. La necesidad de pintar las aulas deriva más de la cantidad de cosas que se van poniendo en las paredes (perchas, pizarras, corchos,...) que hace que haya muchos agujeros que de la suciedad de las paredes, que se van limpiando. Aclara que los presupuestos solicitados son para pintura interior, pues la parte exterior necesitará un repicado previo de la parte del recreo e indica que para eso se habrá de solicitar subvención a DGA-DPH porque eso ya son obras importantes, lo mismo que el suelo del recreo si se considera que requiere obras de sustitución o reparación. Informa que se hizo reunión con la AMYPA de hace unos años porque querían un recreo "diferente", pero no proponían arreglo y ella les indicó que primero habría que arreglar los desperfectos y luego acometer, en su caso, obras para "modernizarlo" y conseguir un recreo "distinto".

Obras en la carretera: se informa de que han comenzado hace unas semanas, primero en la zona de la travesía. Se han eliminado los pasos elevados y muestra preocupación en cómo va a quedar, pues el proyecto en el tramo de la travesía no está definido del todo y es menos ambicioso que en el resto del tramo en que se actúa. Desde el Ayuntamiento se ha solicitado se coloque señalización de peligro, bandas reductoras de la velocidad, incluso semáforos en los accesos al pueblo, así como el mantenimiento de los pasos de cebra existentes e incluso la colocación de alguno más, si se considera necesario. Pregunta la Sra. Viñuales Oliva si continúan las obras en agosto. La Sra. Alcaldesa contesta que le informaron que la travesía se va a quedar con la primera capa y luego se ha de esperar 12 días a que se asiente para echar la segunda. Informa también que en el tramo de travesía están trabajando "*conforme van saliendo las cosas, adaptándose sobre el terreno*". En principio, en la travesía se ponían menos centímetros de capa de asfalto, pero ya en la primera visita entre la empresa y los técnicos de la DGA vieron que no sería suficiente y se van a aumentar, corrigiendo así la previsión inicial para acercarla a los 16 cm. que se colocarán en el resto de la carretera. Se están haciendo mejoras en la zona de travesía respecto a lo inicialmente previsto en el proyecto, pero sobre la marcha, por lo que piensa que posiblemente con menos presión para el inicio de las obras, se hubiese podido pensar un poco más en una mejor solución para la zona de la travesía, modificando el proyecto en lo necesario. La Sra. Martín Abad, en este punto dice lo mismo, siendo que el Ayuntamiento, que es el interlocutor válido como representante de todos los vecinos (como así se puso de manifiesto por los representantes del Gobierno de Aragón en la reunión que hubo para presentar el proyecto), lleva años solicitando la ejecución de las obras, se hubiese podido modificar el proyecto para mejorarlo, en lugar de comenzar las obras con prisas. Continúa la Sra. Alcaldesa informando de que ahora va a quedar la travesía con una sola capa, en el mes de agosto, en el que hay más población en el pueblo, por lo que provocará más molestias, que sin embargo, son necesarias si queremos que la obra se ejecute. Con la primera capa le informaron que debía estar al menos 12 días, para que se asiente y después se echará la capa de rodadura. Informa que, a pesar de que se advirtió a la empresa y los técnicos de DGA que debían avisar del principio de las obras para que las empresas y particulares estuviesen al tanto de las posibles afecciones, no hubo aviso previo. El jueves anterior al inicio de las obras preguntaron al ayuntamiento si habría alguna cuba disponible para el lunes, que tenían intención de iniciar las obras, pero no concretaron si sería así. Desde el Ayuntamiento se contactó una empresa que no tenía cuba disponible y los agricultores, en la época en que estamos, tampoco. No obstante, las obras dieron comienzo el lunes, sin previa confirmación, para que diese tiempo a avisar a vecinos y empresas. Además, la previsión de necesidades de material y otros elementos al inicio de las obras no fue la más adecuada, puesto que trajeron menos chapas para tapar zanjas en accesos a garajes de las necesarias, no traían las suficientes rejillas, solicitaron al Ayuntamiento las vallas de protección y las baldosas que han colocado en las aceras son, como las vallas, del Ayuntamiento. Respecto de

las rejillas, finalmente se han colocado todas las que se plantearon por el técnico de DGA. Él mismo recomendó al Ayuntamiento que la petición que se le hizo en obra de señalización de peligro en la travesía y pasos de cebrá, se solicitase por adelantado a la DGA y Tráfico y desde el Ayuntamiento, en constante comunicación con el técnico del Servicio Provincial de Huesca, encargado de la dirección de las obras, ya se ha presentado la solicitud, incluso la colocación de semáforos al inicio de la travesía en ambos sentidos. Una vez iniciadas las obras la información sobre la marcha de las mismas y las incidencias se gestiona a través del Servicio Provincial de Huesca y la empresa adjudicataria de las obras. Para finalizar, informa que hoy mismo, y preocupada por la seguridad, en reunión con el Teniente Coronel, el Capitán y el Sargento de la Guardia Civil les ha indicado que durante la ejecución de las obras estuviesen pendientes de la velocidad, pues no se respetan los límites y con la carretera en obras y sin pasos de cebrá, la travesía es más peligrosa, por si consideran que se ha de dar traslado a tráfico.

Escuela infantil: en reciente reunión, se ha informado que finalmente habrá dos aulas en Tardienta, en el horario que solicitan los padres. También se solicitó al Ayuntamiento un “parque infantil” exclusivo, porque el que usan del cole está muy lejos y los elementos son grandes para los bebés. Se miró con las educadoras, la mejor ubicación, entre sol y sombra. Solo es necesario poner suelo y valla, aunque la directora del cole se mostró reticente a la ubicación elegida inicialmente porque quitaba mucho sitio al patio. Se ha solicitado un presupuesto para conocer el coste, que asciende a 5.700,00 €. Se intentará ejecutar con el sobrante de lo presupuestado inicialmente para la reparación de la calefacción del centro cívico, que posiblemente sea más sencilla de lo inicialmente previsto, pero está por ver.

Cámara videovigilancia: se ha vuelto a solicitar la subvención a DPH. Respecto de la solicitud de autorización a la Subdelegación de Gobierno, está pendiente de valoración en la comisión de garantías, pues ya se solicitó el año pasado.

Gatos callejeros: da lectura a correo dirigido hace unos días al ayuntamiento respecto de la situación de los gatos callejeros en Tardienta. Informa de que es un tema pendiente y hay que trabajar sobre él.

**14.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los concejales que se indica se plantean los siguientes:

La Sra. Urresti Urúen informa de que los agricultores se quejan de que el pastor que lleva los pastos “corre” con el ganado los campos privados de la zona de las Planas que no están incluidos en los lotes. El Sr. Abadía Causapé dice que no es la primera vez que lo hace, pues el año pasado también hubo quejas. La Sra. Alcaldesa dice que los particulares afectados deben denunciar esta práctica, pero que no obstante, desde el Ayuntamiento se remitirá un escrito al pastor requiriéndole para que deje de pasar con su rebaño por parcelas que no están incluidas en los lotes municipales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa que preside la sesión, la levanta a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa.

Doy fe: La Secretaria.